



Excmo. Ayuntamiento  
de Valdealgorfa

# Ayuntamiento de VALDEALGORFA ( Teruel )

C/ Estudio, 11 C.P 44594 Tel y Fax 978 857 000 N.I.F. P-4425400-A

[ayuntamiento@valdealgorfa.com](mailto:ayuntamiento@valdealgorfa.com) [www.valdealgorfa.com](http://www.valdealgorfa.com)

Que, con arreglo a los datos anteriormente expresados y a los documentos aportados, le sea concedida la licencia de ejecución de las obras antes indicadas.

**SOLICITA** la autorización para la ocupación de \_\_\_\_\_ m de vía pública con materiales de construcción, grúas o análogos en \_\_\_\_\_ aproximadamente durante \_\_\_\_\_ días (La Tasa por ocupación temporal de la vía pública es de 1,20 €/ día y Tasa por corte temporal de vía pública es de 3 €/día)

## **AUTORIZO:**

**Autorizo al Ayuntamiento de Valdealgorfa para que la liquidación de los tributos municipales que afectan a la citada obra, se domicilien en el siguiente número de cuenta del que es titular el promotor de la obra y obligado tributario.**

**VALDEALGORFA,** \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Fdo:** \_\_\_\_\_

## **El Interesado**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE VALDEALGORFA**

Los datos personales de este documento, serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Valdealgorfa, y tratados de forma confidencial. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, el titular de estos datos podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación solicitándolo por escrito.

Se ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_, instancia suscrita por Vd. solicitando licencia de obras menores.

En cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa de que se procede a iniciar el correspondiente procedimiento administrativo, cuya resolución y notificación deberá producirse en el **plazo máximo de un (1) mes**, a contar desde la fecha de entrada en el Registro General de la instancia indicada.

Asimismo, se le informa de que el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa implica que podrá entender ESTIMADA su solicitud, según el Art. 176 de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón. No obstante, se pone en su conocimiento que, según ese mismo artículo, "en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico"